

BOMBEROS COSTA RICA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA

0229

CELEBRADA EL: **02 de noviembre del 2023**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0229

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

CONSEJO DIRECTIVO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N°0229 FECHA: 02– NOV- 2023

I.	**ACUERDO III 0228, SESIÓN ORDINARIA. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO.**
II.	**CAMBIOS EN EL ORDEN DEL DÍA.**
III.	**SOBRE EL CONVENIO CON EL JARDÍN DE NIÑOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA. CBCR-037629-2023-DGB-01610.**
IV.	**PE-01253-2023. OFICIO DFOE-SEM-1935 - REMISIÓN DE LOS RESULTADOS DEL INFORME N.° DFOE-SEM-SGP-00001-2023 ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO PARA LA MEJORA PÚBLICA (ICM).**
V.	**ATENCIÓN DEL ACUERDO V DE LA SESIÓN N°0228. INFORMACIÓN ADICIONAL ESTADOS FINANCIEROS A SETIEMBRE 2023.**
VI.	**JURAMENTACIÓN DON EDUARDO VÍLCHEZ HURTADO Y DON JORGE SÁNCHEZ SIBAJA.**
VII.	**OTORGACIÓN DE DISTINCIÓN DE DIRECTOR HONORARIO A LOS SEÑORES RONALD CARBALLO CASCANTE Y WARNER RODRÍGUEZ GÓNZÁLEZ.**
VIII.	**TEMA CONFIDENCIAL, SEGÚN CRITERIO DJUR-03137-2022 DEL 24 DE JUNIO DEL 2022 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.**
IX.	**DP-00493-2023 - DIVULGACIÓN – CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL GRUPO INS Y CREACIÓN DE LA "POLÍTICA DE PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL GRUPO INS.**
X.	**DP-00490-2023. DIVULGACIÓN DEL MARCO DE GOBIERNO CORPORATIVO.**
XI.	**UTILIZACIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS. SECRETARÍA DE ACTAS CORPORATIVA Y DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INS.**

CONSEJO DIRECTIVO DEL

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

ACTA N °0229 FECHA: 02- NOV- 2023

Acta de la **sesión ordinaria No. 0229** que celebra el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de manera presencial, en la sala de sesiones de la Junta Directiva, el jueves 02 de noviembre del año dos mil veintitrés, al ser las catorce horas con catorce minutos, con la siguiente asistencia:

Directores presentes:

- Sra. Mónica Araya Esquivel, Presidente.
- Sr. Warner Rodríguez González, Vicepresidente.
- Sr. Juan Ignacio Mata Centeno, Secretario.
- Sr. Ronald Carballo Cascante, Director.
- Sra. Laura Guevara Gutiérrez, Directora.

Presentes de la Administración Superior y Auditoría:

- Sr. Héctor Chaves León, Director General.
- Sr. Luis Fernando Salas Sánchez, Director Operativo.
- Sr. Juan Guillermo Alvarado Mesén, Director Administrativo.
- Sr. Allan Mosquera Vargas, Auditor Interno.
- Sr. Leopoldo Peña Cubillo, Asistente de la Presidencia Ejecutiva INS.
- Sra. Eliany Monge Mora, Encargada de la Secretaría de Actas.

Invitados:

- Sr. Alexander Araya Micó, Jefe de la Unidad de Operaciones.
- Sr. Wilbert Figueroa Fernández, Jefe de Batallón 5.
- Sr. Edgar López Varela, Jefe de Batallón 8.
- Sra. Marilyn Bastos Zepeda, Encargada del Área de Tesorería.
- Sra. Karen Brenes Guerrero, Encargada del Área de Contabilidad.
- Sr. John Umaña Picado, Unidad de Ingeniería de Bomberos.

- Sr. Manuel Alvarado Acosta, Dirección de Planificación INS.
- Sra. Dayana Esquivel Arce, Dirección de Planificación INS.

TEMAS PÚBLICOS

CAPÍTULO I: SOBRE MODIFICACIÓN DE ACUERDO III DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0228 Y VARIANTE EN EL ORDEN DEL DÍA 0229.

ARTÍCULO I: ACUERDO III 0228, SESIÓN ORDINARIA. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO.

Señora Presidente: *Debemos hacer una modificación y aclaración del acuerdo III de la sesión 0228 del pasado 26 de octubre, mediante el cual se convocó a esta sesión y se indicó que se trataba de una sesión extraordinaria, siendo lo correcto una sesión ordinaria, lo anterior, de conformidad con lo que establece el reglamento de Secretaría de Actas del Cuerpo de Bomberos, que señala que en las sesiones extraordinarias, se trataran asuntos de suma urgencia, que no pueden esperar su atención, en una sesión ordinaria y en este caso, son asuntos ordinarios.*

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 bis de la Ley 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, este Consejo Directivo puede sesionar en forma ordinaria, al menos una vez al mes, es decir, las veces que considere conveniente, la restricción que señala ese artículo 7 bis, es que las sesiones extraordinarias, no pueden superar 4 al mes.

Si están de acuerdo con lo indicado, procedería a acordar la modificación del acuerdo 0228-III del 26 de octubre 2023, para que se lea de la siguiente manera:

"Realizar sesión ordinaria 0229 el próximo jueves 02 de noviembre del 2023, con la finalidad de valorar los temas que quedaron pendientes en la sesión 0228 y con cualquier otro asunto que la presidencia considere conveniente incluir en el orden del día."

ACUERDO I: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo**, CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que mediante Acuerdo III de la sesión ordinaria N°0228 celebrada el pasado 26 de octubre, se acordó realizar una sesión extraordinaria N°0229 el próximo jueves 02 de noviembre del 2023, con la finalidad de valorar los temas que quedaron pendientes de la sesión N°0228.

SEGUNDO: Que, en el Reglamento de la Secretaría de Actas del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, se establece que en las sesiones extraordinaria se tratarán asuntos de suma

urgencia, que no puedan esperar su atención en una sesión ordinaria y en el caso de la sesión de hoy, se trata de asuntos ordinarios.

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo 7 bis de la Ley 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el Consejo Directivo realizará las sesiones en forma ordinaria al menos una vez al mes y, en forma extraordinaria, las veces que sean convocados por alguno de sus miembros o por el director del Cuerpo de Bomberos, sin que pueda superar cuatro sesiones extraordinarias al mes.

CUARTO: Que la señora Presidente Mónica Araya Esquivel, mociona para que, tomando en cuenta los considerandos anteriores, se modifique el Acuerdo III de la sesión ordinaria N°0228 del 26 de octubre del 2023, con la finalidad de que se apruebe la realización de una sesión ordinaria y no una extraordinaria como había sido aprobado en dicho Acuerdo.

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación del Acuerdo III de la sesión ordinaria N°0228, de conformidad con la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica N°8228 y que se lea correctamente de la siguiente manera:

Realizar la sesión ordinaria N°0229 el próximo jueves 02 de noviembre del 2023, con la finalidad de valorar los temas que quedaron pendientes de la sesión N°0228 y cualquier otro asunto que la Presidencia considere conveniente incluir en el Orden del día.

ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO II: CAMBIOS EN EL ORDEN DEL DÍA 0229.

Señora Presidente: *La Presidencia en oficio PE-01263-2023 del 31 de octubre, solicitó a la Administración presentar el día de hoy un informe sobre los eventos acontecidos en una práctica entrenamiento con personal de Bomberos en Río Pejibaye de Turrialba y en la práctica de entrenamiento de rescate acuático en San Carlos, en la que lamentablemente falleció un miembro de este Cuerpo de Bomberos y que externamos nuestro sentido pésame a la familia.*

El tema se programó agendar en la parte pública de la sesión, sin embargo, me informaron que por encontrarse en proceso una investigación, se tiene que proceder a asuntos confidenciales.

ACUERDO II: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo**, CONSIDERANDO:**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0229

PRIMERO: Que la Presidencia del Consejo Directivo mediante oficio PE-01263-2023 del 31 de octubre del 2023, solicitó a la Administración presentar el día de hoy, un informe sobre los eventos acontecidos en una práctica de personal de Bomberos en Río Pejibaye de Turrialba y en la práctica del entrenamiento de rescate acuático en San Carlos, en la que lamentablemente falleció un miembro de esta Cuerpo de Bomberos y que externamos nuestro sentido pésame a la familia.

El tema se programó agendar en la parte pública de la sesión, sin embargo, informaron a la Presidencia que por encontrarse en proceso una investigación, se tiene que mover a asuntos confidenciales.

ACUERDA:

Modificar el Orden del día de la sesión ordinaria N°0229 del Consejo Directivo, con la finalidad de que la respuesta al oficio PE-01263-2023, sea conocida en temas confidenciales por el proceso de investigación que se está llevando a cabo.

ACUERDO EN FIRME

CAPÍTULO II: TEMAS RESOLUTIVOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO III: SOBRE EL CONVENIO CON EL JARDÍN DE NIÑOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA. CBCR-037629-2023-DGB-01610.

La señora presidente **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-037629-2023-DGB-01610 del 23 de octubre del 2023, que contiene Atención del Acuerdo XVIII de la sesión ordinaria N°0223 del Consejo Directivo – Uso del Jardín de niños del INS. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Director Administración: *Estaríamos en cumplimiento del acuerdo de la sesión 0223, en donde se solicitó un detalle de la situación actual del jardín de niños del Instituto Nacional de Seguros y el uso de funcionarios del Cuerpo de Bomberos.*

Tenemos como antecedentes que el jardín de niños, mantenía con el beneficio directamente del INS sin cobro para Bomberos del 2010 al 2015, para la organización el tema cuando se dio la desconcentración máxima, se mantuvieron los beneficios. Del 2015 al 2022, se mantuvo en beneficio y según requerimiento del INS, a partir de ese momento se generó un tema de costos, porque se implementó un sistema de costos dentro del INS y nos transfirieron los costos y empezaron a facturar el servicio y este empezó a ser cancelado por Bomberos.

En 2023 en adelante, el servicio se suspendió por varios aspectos.

En el 2023, se tomó la decisión de suspender el pago de dichos servicios tomando en consideración los siguientes argumentos: Actualmente no existe marco normativo: La convención colectiva actual no lo contempla ese beneficio, como beneficio para los funcionarios de la organización.

La aplicación de la Regla Fiscal del período 2020 en adelante, para el Cuerpo de Bomberos estaba sujeto al cumplimiento de la misma y existían restricciones presupuestarias que hacían muy difícil poder contemplar muchos gastos que en algún momento determinado si, pero ya para esos años eran muy difícil.

La poca afectación de los funcionarios durante los últimos años era mínima, solamente dos funcionarios hacían uso de ese beneficio, un funcionario iba a solicitarlo.

A nivel de costos, estamos hablando que el Cuerpo de Bomberos ha pagado ₡151.000 millones de costos, con respecto a este servicio y la cantidad de personal.

Para el 2023, tenía una estimación de un promedio de años anteriores, hubiera costado aproximadamente unos 17 millones, el pago de este beneficio, donde únicamente cuatro funcionarios como máximo podrían verse beneficiados, debido también a aspectos de logística, el Cuerpo de Bomberos está distribuido por todo el país y eso se centra en el área central.

Concluyendo, a la fecha, no existe normativa que autorice el pago de un subsidio por aspectos relacionados al uso del jardín de niños, para hijos de funcionarios del Cuerpo de Bomberos. Este beneficio es casi exclusivo para funcionarios de San José o poblaciones muy cercanas.

Para los períodos 2023 y 2024, no existe ninguna partida que tome en cuenta el gasto que puede significar el reconocimiento de dicho subsidio y la Administración recomienda mantener las condiciones actuales.

Señora Presidente*: ¿Hay alguna consulta?, creo que está más que claro, lamentable, pero si no hay demanda, es muy difícil.*

Director Administrativo: *El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos una vez concluido el asunto sometido a su consideración, acuerda: Dar por atendido el Acuerdo XVIII de la sesión ordinaria N°0223, el cual está relacionado con el uso del jardín de niños del INS, por parte de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, de conformidad con lo remitido mediante oficio CBCR-037629-2023-DGB-01610 del 23 de octubre del 2023.*

ACUERDO III: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo**, CONSIDERANDO:**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0229

PRIMERO: Que el Consejo Directivo en sesión N°0223 del 17 de agosto del 2023, tomó el Acuerdo XVIII relacionado con el uso del Jardín de niños y el cual indicaba textualmente lo siguiente:

Instruir a la Dirección General del Benemérito Cuerpo de Bomberos, la presentación a más tardar en el mes de octubre, de un informe sobre la situación actual del Convenio con el Instituto Nacional de Seguros para la utilización de un jardín de niños por parte de los colaboradores del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, así como los subsidios derivados de mantener activo dicho Convenio.

SEGUNDO: Que con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo XVIII de la sesión N°0223 del Consejo Directivo, la Dirección General remitió el oficio CBCR-037629-2023-DGB-01610 el pasado 23 de octubre del 2023, en el cual se remite un informe en atención del Acuerdo XVIII de la sesión ordinaria N°0223 del Consejo Directivo.

TERCERO: Que como parte de la presentación de la Administración con respecto al oficio CBCR-037629-2023-DGB-01610, se exponen las siguientes conclusiones:

Primero: A la fecha, no existe normativa que autorice el pago de un subsidio por aspectos relacionados al uso del jardín de niños, para hijos de funcionarios del Cuerpo de Bomberos.

Segundo: Este beneficio es casi exclusivo para funcionarios de San José o poblaciones cercanas, lo que es un número reducido en relación con toda la población bomberil en el país y para el 2023 solamente existía un funcionario interesado en este beneficio.

Tercero: Para periodo 2023 y 2024, no existe ninguna partida que tome en cuenta el gasto que puede significar el reconocimiento de dicho subsidio.

Cuarto: La Administración recomienda mantener las condiciones actuales.

ACUERDA:

Dar por atendido el Acuerdo XVIII de la sesión ordinaria N°0223, el cual está relacionado con el uso del jardín de niños del INS, por parte de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, de conformidad con lo remitido mediante oficio CBCR-037629-2023-DGB-01610 del 23 de octubre del 2023.

ACUERDO EN FIRME.

CAPÍTULO III: TEMAS INFORMATIVOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO IV: PE-01253-2023. OFICIO DFOE-SEM-1935 - REMISIÓN DE LOS RESULTADOS DEL INFORME N.° DFOE-SEM-SGP-00001-2023 ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO PARA LA MEJORA PÚBLICA (ICM).

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0229

La señora presidente **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio PE-01253-2023 del 30 de octubre del 2023, que contiene Oficio DFOE-SEM-1935 - Remisión de los resultados del informe N.° DFOE-SEM-SGP-00001-2023 Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM). Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Señora Presidente*: Este Consejo Directivo, recibió de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, el documento DFOE-SEM-1935, oficio N°15148 del 26 de octubre del 2023, mediante el cual ese ente contralor remite los resultados del informe N° DFOE-SEM-SGP-00001-2023 "Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM)"*

Ese instrumento tiene como objetivo brindar a las entidades del sector público un panorama general sobre el nivel de cumplimiento e implementación de las acciones necesarias para concretar las mejoras solicitadas por la Contraloría General en sus informes de fiscalización, como insumo para la toma de decisiones por las diferentes partes interesadas, con el fin de contribuir en el fortalecimiento de la gestión pública, la rendición de cuentas y la transparencia.

Esa Contraloría insta a la Administración a considerar dichos resultados, con el fin de identificar en su caso particular, las circunstancias que prevalecieron, dar continuidad a las acciones que han impactado positivamente en sus avances, y definir y ejecutar estrategias que les permitan seguir avanzando en cuanto al nivel de madurez institucional, logrando así instaurar mejoras en su gestión y prestación de servicios públicos.

Por lo expuesto, damos por recibido el informe de la Contraloría y tomemos el acuerdo de trasladar este asunto a la Dirección General, para que tome nota y atienda las acciones que correspondan e informe al Consejo Directivo de tales acciones, si están de acuerdo someto el tema a votación.

Directora Guevara*: Nada más saber si hay un plazo de presentación de los resultados.*

Señora Presidente*: En realidad, no lo pusieron dentro del informe, pero si deberíamos solicitarle a la Administración, que nos informe las acciones a tomar, en un plazo, puede ser de un mes.*

ACUERDO IV: a señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo**, CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que mediante oficio PE-01253-2023 del 30 de octubre del 2023, la Presidencia del Instituto Nacional de Seguros, remite para conocimiento del Consejo Directivo el informe y resumen

ejecutivo sobre los principales resultados del Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM), correspondiente al Benemérito Cuerpo de Bomberos.

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe y resumen ejecutivo sobre los principales resultados del Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM), correspondiente al Benemérito Cuerpo de Bomberos.

2. Trasladar el oficio PE-01253-2023 y sus respectivos adjuntos, a la Dirección General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

3. Instruir a la Administración para que ejecuten las acciones necesarias para la atención del informe citado y presenten un plan de acción en la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo.

ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO V: ATENCIÓN DEL ACUERDO V DE LA SESIÓN N°0228. INFORMACIÓN ADICIONAL ESTADOS FINANCIEROS A SETIEMBRE 2023.

La señora presidente **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-039153-2023-DGB-01680 del 02 de noviembre del 2023, que contiene el Atención Acuerdo V Sesión Ordinaria 0228 - Información adicional sobre los Estados Financieros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica a setiembre 2023. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Con el fin de referirse al tema, se permite el ingreso a la sala de sesiones las señoras Marilyn Bastos, Encargada del Área de Tesorería y Karen Brenes, Encargada del Área de Contabilidad, al ser las catorce horas con veintiocho minutos.

Director Administrativo: *En cumplimiento del acuerdo V de la sesión 0227* (sesión 0228), *información adicional de los estados financieros, específicamente, sobre la línea "cuentas por cobrar". Con respecto a este tema, para setiembre del 2022 a comparación con el 2023, hubo un incremento importante de (inaudible), en otros.*

Hay otra que es anticipo salarial, cuentas por cobrar de tarjeta institucional y cuentas por cobrar servicios de capacitación, estamos hablando del 358%, se ve la variación de 2 millones a 10 millones, esa es la consulta especifica.

El punto a) de otros, corresponde a unos pendientes de pago por exfuncionarios, cuando un trabajador dentro de la organización, presenta la renuncia y se va inmediatamente, él tiene que dar de acuerdo a la normativa, el preaviso, eso significa que tiene que cancelar una parte de los días

que no trabajó, porque normalmente cuando una persona renuncia, debe dar un preaviso y ese preaviso tiene que laborarlo.

Si la persona renuncia y se va inmediatamente, debe cancelar, al hacerlo así lo que sucede es que queda una cuenta pendiente de parte del trabajador, queda para la organización desde el punto de vista de normativa, nosotros no tenemos la potestad para rebajarle de la cesantía, es intocable en ese aspecto, lo que queda es iniciar gestiones de cobro, dependiendo del monto se tendrá que analizar si es conveniente o no, llevarlos a un proceso judicial, porque eventualmente a veces los montos son tan pequeños que no vale la pena iniciar desde el punto de vista económico, un proceso judicial que puede costar hasta dos millones, para poder hacer una recuperación del 100mil o 150mil.

De momento, estos rubros se encuentras en cuentas por cobrar, se esta en el proceso de análisis de cobro, con estos ex funcionarios, con la finalidad de hacer la recuperación, sino se pudiera de acuerdo al monto, se establecería y se pasaría a cuentas (inaudible).

Hay otros rubros, que son el anticipo salarial, cuando están incapacitadas no se puede bajar ese rubro del anticipo salarial de lo que son los costos, entonces se va acumulando un monto más en la cuenta por cobrar del funcionario, esos son más manejables y dentro de la estructura de conversación con ellos en correos, se les va rebajando a medida que cuanto ingresan a trabajar, la cuota se actualiza y se rebaja normalmente.

Cuando hay capacitaciones, eso es un tema de una capacitación que se brindó, hubo problemas de facturación de parte de la empresa, de parte de nosotros con ellos, en los sistemas y ocasionó que no se haya registrado adecuadamente la factura y, por ende, el pago no se ejecutó. Se está en conversación, están anuentes a cancelar, sin ningún problema las dos empresas.

El otro rubro, es la provisión de deterioro de inventarios, que este rubro pasó de 0 a 20 millones, ahí se aclara que efectivamente, está en cero porque el año pasado, un proceso que al final de año se sacó la partida.

Específicamente, nosotros tenemos un procedimiento de gestión de estudios de rotación de inventarios, la bodega de inventarios, igual que cualquier otra, normalmente ingresan materiales, suministros, que eventualmente no salen del inventario normal que tiene la institución, esto ocasiona que en algunos momentos se acumule ciertas cosas que tienen un valor, pero no se distribuyen o no se han distribuido, ejemplo, los equipos de protección, que es la partida más importante.

Resulta que, en algún momento determinado se adquirieron tallas mayores de tamaño, porque la estructura de distribución de tallas dentro de la organización, estaba así, a medida que se fueron mejorando los sistemas de funcionamiento físico, fue ingresando un personal nuevo a la

organización, eso ocasionó que tallas muy grandes no tuvieran rotación y al no tener rotación, entonces son equipos que ya tienen mucho tiempo, van perdiendo su vida útil y entran en desuso, es parte del proceso que maneja toda organización, el inventario debe de estar continuamente revisándose para establecer si está dentro del marco del procedimiento.

Actualmente, lo que realizamos con esos equipos es utilizarlos para refaccionar los equipos, que nos llega en mal estado y algunos son trasladados hacia la academia de Bomberos para uso (inaudible).

Director Operativo: *También tenemos reservas, espuma, que tiene una vida útil de 10 años, pero por normas internacionales, tenemos que tener el 200% de las capacidades de los aeropuertos, igual nos pasa con polvo químico, no se ha ocupado, pero tienen que estar ahí, pero no tiene rotación, nada más que al cabo de su vida útil tenemos que reemplazarlo, pero tenemos que mantenerla ahí en los aeropuertos.*

Directora Guevara: *Gracias por el informe, en el caso de los inventarios obsoletos, me gustaría conocer si tenemos una política o procedimiento para hacer ese tipo de retiros, por ejemplo, cuando la espuma llega a su fecha de caducidad, tiene que tener un procedimiento, yo lo he visto en el sector privado, que se hacen certificaciones o incluso, actas notariales, donde se da la destrucción de esos inventarios, para poder sacarlos.*

Director Administrativo: *Efectivamente, en el procedimiento de gestión de estudio de rotación de inventario, en ese procedimiento está establecido, con respecto a las salidas, la rotación y cuales son los trámites que se deben hacer con eso, se debe generar un oficio de Servicios Generales con la unidad usuaria, debe justificarlo primero.*

Primeramente, de Aprovisionamiento se le consulta a la unidad usuaria, que es la que va a utilizar ese equipo, ese repuesto o suministro y después de que se recibe el comunicado por parte de ellos, es cuando se toma la decisión, posteriormente, se define el uso que se le da, que puede ser utilizado como parte de repuestos dentro de otros equipos de protección, pueden ser trasladados a la unidad de la Academia para cursos y si es algo, que efectivamente no tiene uso, se va a desechar, por ejemplo, uniformes viejos, eso se desecha, se echa en unas bolsas y se lleva.

Señor Vicepresidente: *En el proceso de cuentas por cobrar cuando se pasan a incobrables, es muy lógico lo que usted indica que son montos muy bajos y que pueden costar 1 o 2 millones cobrarles, eso contablemente no da problema en algún control. Es lógico lo que dicen, pero al no llevarse a cabo un proceso de cobro, pasarlo a incobrable, no genera un problema legal.*

Director Administrativo: *No señor, más bien es parte del cumplimiento de las políticas, hay una recomendación de la Auditoría en ese tema, que tenemos que generar una política de temas*

incobrables y establecer un monto, con base en eso, ya la política evaluada por los mismos auditores, recomendó implementarla.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

Se retiran de la sala de sesiones las señoras Marilyn Bastos, Encargada del Área de Tesorería y Karen Brenes, Encargada del Área de Contabilidad, al ser las catorce horas con treinta y cinco minutos.

CAPÍTULO IV: TEMAS DIRECTORES PÚBLICOS.

ARTÍCULO VI: JURAMENTACIÓN DON EDUARDO VÍLCHEZ HURTADO Y DON JORGE SÁNCHEZ SIBAJA.

Señora Presidente: *El martes pasado, tuvimos la juramentación en la Junta Directiva del INS a los dos nuevos directores a Don Eduardo Antonio Vílchez Hurtado y a Don Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, me parece importante informar a la población bomberil y a toda la demás población que nos escucha hoy y ese día se grabó por parte de Bomberos la juramentación, van a estar llegando hasta la siguiente sesión, que es cuando ya asumen labores, pero para informar en términos generales y no sé si Bomberos ya subió a las redes sociales el vídeo o están por subirlo.*

Director General*: Si, ya se publicó (*inaudible).

Señora Presidente: *Les daremos en el momento que asuman sus puestos correspondientes, al felicitación, que además, ya se las dimos en la Junta Directiva del INS.*

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

ARTÍCULO VII: OTORGACIÓN DE DISTINCIÓN DE DIRECTOR HONORARIO A LOS SEÑORES RONALD CARBALLO CASCANTE Y WARNER RODRÍGUEZ GÓNZÁLEZ.

Señora Presidente: *El otro tema que tenía, es con relación a la distinción del director honorario, en la sesión del 0225 del 02 de octubre y en la 0228 del 26 de octubre del 2023, aprobamos el Reglamento para el trámite de distinticiones en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, así como, algunas modificaciones que correspondían, estás últimas a la inclusión de la distinción de un Director Honorario.*

Esta distinción, es un reconocimiento de aquellos miembros del Consejo Directivo quienes en su accionar, siempre han comulgado con los valores y principios que caracterizan a esta institución benemérita de la Patria, se trata de un tema de honra, de hacer reconocimiento meritorio y esas personas, quienes han sido integrantes de este órgano colegiado y que siempre se han distinguido,

por brindar grandes aportes en conocimiento, experiencia y que contribuyeron al crecimiento del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Con motivo, que hoy es el último día que participaran como miembros de este Consejo Directivo, Don Ronald Cascante y Don Warner Rodríguez González y como muestra de agradecimiento por los servicios brindados, me permito presentar la moción para otorgarles la distinción de directores honorarios de este Consejo Directivo y así, poder recibiendo sus sabios consejos.

También como formalidad, se debe incluir en el acuerdo que tomaremos, que se les autoriza su permanencia en las sesiones del Consejo, cuando sean invitados por el Presidente del Consejo y en las cuales tendrán voz, pero no voto, ni tampoco tendrán dieta.

Antes de someter la propuesta a consideración para leer el acuerdo, me gustaría si Don Warner y Don Ronald, asentirían seguir siendo consejeros, en realidad, directores honorarios de este Consejo Honorable de esta institución.

Director Carballo: *Acepto, es parte de las responsabilidades asumidas durante el período actual, en el caso de períodos anteriores, el pago de dieta no es acá el peso más importante de estar acá, sino, esa parte de poder representar en algunos temas muy específicos de Bomberos, aportar, en mi caso la evolución que tuve dentro de la institución, de bombero hasta tener posiciones de jefatura. Podría estar dándolo a manera de asesoría muy claro, que esa es la limitación que voy a tener en el ejercicio del llamado a presentarme, en ese carácter asesor y también poder seguir siendo útil a la organización y a los bomberos, a todas las líneas, no sólo a los bomberos permanentes- voluntarios, sino al área administrativa, que representa un grupo importante de funcionarios y el área técnica. En mi caso aceptaría en esas condiciones.*

Señor Vicepresidente*: Me uno a las palabras de Don Warner y acepto.*

Señora Presidente: *Mi propuesta sería la siguiente:*

1. Designar a los directores Warner Rodríguez González y Ronald Carballo Cascante, como Directores Honorarios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el trámite de distinciones en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. La distinción entra en vigor a partir del 12 de noviembre del 2023.

2. Autorizar la permanencia de los directores Warner Rodríguez González y Ronald Carballo Cascante en las sesiones del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, cuando sean invitados por el Presidente del Consejo, para lo cual tendrán voz pero no voto y no devengarán dietas.

Director Carballo: *Yo estoy de acuerdo para que Don Warner continué.*

Señora Presidente: *Y se abstiene de su voto para usted mismo. Y Don Warner votaría por Don Ronald y se abstendría para el mismo.*

Señor Vicepresidente: *De acuerdo.*

Señora Presidente: *Se toma el acuerdo en firme, no por unanimidad, porque hay dos salvedades, Don Ronald votaría por Don Warner y Don Warner votaría por Don Ronald y no votarían por sí mismos.*

Directora Guevara: *En el caso del nombramiento de los estimables compañeros como directores honorarios deseo manifestar que me complace mucho porque en el corto tiempo que yo he estado acá, he visto la pasión por representar a los bomberos, he visto el interés legítimo que tienen ambos compañeros y en la preocupación legitima que tienen por el crecimiento del Benemérito Cuerpo de Bomberos y la trayectoria que tienen estos dos caballeros, es meritoria.*

De mi aparte me complace, me tranquiliza un poco de tener los sabios consejos de ambos, tener la posibilidad de que se les pueda consultar, se les pueda escuchar en temas delicados que son tratados por este Consejo, lo técnico, la opinión, que definitivamente los que no nos dedicamos a la actividad bomberil como tal, por mas que estudiemos o nos tratemos de integrar, nunca vamos a lograr el entendimiento que ellos dos si nos pueden aportar con sus valiosos consejos, así que bienvenidos al próximo ejercicio como directores honorarios y me complace muchísimo que podamos continuar contando con sus sabios consejos.

Director Mata*: Siendo que los dos compañeros, representantes de Bomberos en este Consejo Directivo, están hoy en su ultima sesión, tanto Don Ronald, como Don Warner, yo quiero expresarles a ambos el placer enorme de haberlos conocido, a Don Warner lo había conocido antes en alguna actividad, pero de una forma tangencial y aquí fue donde los vine a conocer, en la dimensión que han tenido como miembros del Consejo Directivo de Bomberos, para mí ha sido un gusto conocerlos, tenerlos como compañeros Del Consejo Directivo, el aporte que ustedes han dado, durante los años que he sido su compañero, lo he considerado muy valioso.*

Especialmente por lo que decía doña Laura, la experiencia de ustedes como Bomberos aportan al Consejo todo aquello que no puedo aportar yo o la señora Presidenta, o que no puede aportar Doña Laura, porque nunca hemos sido bomberos o hemos estado apagando un fuego, atendiendo un accidente de tránsito, salvando una vida.

Lo que nosotros podemos hacer es por pura inspiración, por puro deseo de hacer las cosas, pero siempre contábamos con la experiencia de las personas que si han estado por muchos años de su

vida, en el ojo de la tormenta y hoy que es el ultimo día que van a estar aquí Don Ronald y Don Warner, quería expresarles esa admiración que tengo por ustedes, mis respetos y todo el agradecimiento que ustedes han aportado, antes como Bomberos y ahora como miembros del Consejo Directivo.

ACUERDO VII: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo**, CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que en las sesiones N°0225 del 02 de octubre del 2023 y N°0228 del 26 de octubre del 2023, se aprobó el Reglamento para el trámite de las distinciones en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, así como algunas modificaciones, que correspondían estas últimas, a la inclusión de la distinción de “Director Honorario”.

SEGUNDO: Que la distinción de “Director Honorario”, es un reconocimiento a aquellos miembros del Consejo Directivo, quienes en su accionar siempre han comulgado con los valores y principios que caracterizan a esta gran institución benemérita de la patria, se trata de un tema de honra, de reconocimiento meritorio, esas personas que han sido integrantes de este Órgano Colegiado y que siempre se han distinguido por brindar grandes aportes, conocimiento, experiencia y que contribuyeron al crecimiento del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

TERCERO: La señora Presidente mociona para que, con motivo de que hoy es el último día que participaran como miembros del Consejo Directivo, los señores Ronald Carballo Cascante y Warner Rodríguez Gonzales y como muestra de agradecimiento por los servicios brindados, se les otorgue la distinción de “Directores Honorarios” del Consejo Directivo y así, continuar recibiendo sus sabios consejos.

ACUERDA:

1. Designar a los directores Warner Rodríguez González y Ronald Carballo Cascante, como Directores Honorarios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el trámite de distinciones en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. La distinción entra en vigor a partir del 12 de noviembre del 2023.

2. Autorizar la permanencia de los directores Warner Rodríguez González y Ronald Carballo Cascante en las sesiones del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, cuando sean invitados por el Presidente del Consejo, para lo cual tendrán voz pero no voto y no devengarán dietas.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0229

ACUERDO EN FIRME.

TEMAS CONFIDENCIALES

CAPÍTULO V: TEMAS INFORMATIVOS CONFIDENCIALES.

ARTÍCULO VIII: TEMA CONFIDENCIAL, SEGÚN CRITERIO DJUR-03137-2022 DEL 24 DE JUNIO DEL 2022 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.

Este tema es confidencial según el criterio DJUR-03137-2022, emitido el 24 de junio del 2022, por la Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Seguros.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

CAPÍTULO VI: TEMAS RESOLUTIVOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO X: DP-00493-2023 - DIVULGACIÓN – CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL GRUPO INS Y CREACIÓN DE LA "POLÍTICA DE PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL GRUPO INS.

La señora presidente **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio DP-00493-2023 del 27 de octubre del 2023, que contiene la divulgación Código de Ética y Conducta del Grupo INS y creación de la Política de Prevención, Identificación y Gestión de Conflictos de Interés del Grupo INS. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Con el fin de referirse a los siguientes temas, se permite el ingreso al señor Manuel Alvarado y a la señora Dayana Esquivel, Dirección de Planificación INS, al ser las quince horas con catorce minutos.

Señora Esquivel: *Como ustedes bien saben, tenemos el Código de Ética del Grupo INS y específicamente, esta modificación obedece a una solicitud planteada por la Dirección de Cumplimiento Normativo, quien en su oportunidad solicitó la creación de una política de conflicto de interés, independiente del artículo que se encuentra hoy en el Código de Ética, esto para atender la Ley 9699, el Reglamento sobre Gobierno Corporativo y algunas solicitudes de la Auditoría Interna.*

Fue validada en el Comité de Ética en el mes de julio, fue conocida y avalada, solicitaron modificaciones y fueron conocidas e incluidas por la Dirección de Cumplimiento y la Oficialía, acá lo importante del documento, es que estamos haciendo un reordenamiento, estamos haciendo mención de que aplica tanto para el INS, como para las empresas y para el Benemérito Cuerpo de Bomberos.

La información ya se tenía y estamos en un reordenamiento, básicamente me concentro en las normas de conducta, se esta estipulando en varias secciones las normas de conductas con los clientes, con los proveedores, los competidores, con el sector público y privado y con la sostenibilidad. Son aspectos generales, de acomodo, redacción y demás.

Lo más importante es la eliminación del capítulo de conflicto de interés, que esto varía en la política que vamos a ver, estamos agregando un capítulo de prevención de riesgo, que así lo solicita la Ley 7786 y estamos haciendo la vinculación de la responsabilidad del Comité de Ética, con el Reglamento que rige el accionar que al día de hoy se encuentra vigente y es de conocimiento del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

En la Política de prevención, identificación y gestión en el conflicto de intereses, lo que estamos haciendo es regulando el conocimiento que todos tenemos que tener con respecto a esos aspectos de prevención, identificación y la gestión del conflicto en el Grupo INS, estamos trasladando los tipos de conflictos que ya estaban en el Código de Ética, los que son potenciales, reales, esporádicos y permanentes. Estamos incluyendo puestos, que configuran un eventual conflicto de interés para todo el Grupo INS, menciona algunos como solicitudes de comisiones, regalos, invitaciones, premios, dadivas, favores, actividades antes, durante y después de la jornada laboral.

En la abstención, también aplica para lo miembros de juntas, como para los comités y demás personal, lo de abstenerse cuando exista alguna situación que pueda representar un conflicto de interés.

En la declaración de conflictos se están agregando, que vamos a cumplimentar un formulario de forma anual, con diez días hábiles para cumplimentarlo y este documento fue enviado en el comunicado que les hicimos, estamos hablando de la gestión del conflicto, de su tratamiento, de los órganos responsables para esta gestión y las resoluciones de las situaciones de conflicto, esto se puede dar cuando exista una renuncia al interés privado, una reorganización de los deberes y responsabilidades, un traslado de las personas trabajadores o aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente.

Esto es una pincelada, el documento se lo podemos remitir y, además, fue aprobada por la Junta Directiva del INS, el pasado 17 de octubre, en lo que interesa a Bomberos, sería el punto 3 y el 4.

“3. Las empresas deberán adoptar, implementar y hacer cumplir el “Código de Ética y Conducta del Grupo INS” y la “Política de prevención, identificación y gestión de conflictos de interés del Grupo INS”

4. Se insta al Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos a adoptar e implementar las presentes normas."

Secretaría de Actas: *El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, una vez concluida la presentación acuerda:*

ACUERDA:

1. Adoptar, implementar y hacer cumplir en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica el "Código de Ética y Conducta del Grupo INS" y la "Política de prevención, identificación y gestión de conflictos de interés del Grupo INS".

2.Conforme lo acordado en el punto anterior, instruir a la administración para que proceda con los trámites correspondiente.

Directora Guevara: *Tengo una observación respecto al acuerdo, más que todo el segundo punto, me gustaría que fuéramos un poco más concretos y enfatizar en la divulgación, que ha este Consejo le interesa, que se peerme a través de toda la organización.*

Señora Presidente: *Inclusive hacer un plan de comunicación y avisar aquí cuales fueron las acciones implementadas por parte de la Administración.*

Directora Guevara: *Casualmente, esas acciones son lo que le dan vida a un tema de la política y al Código de Ética. Me parece que sería lo más recomendable, que dentro del acuerdo quede de una vez estipulado que se haga ese plan de divulgación.*

Señora Presidente: *Y tal vez dar un plazo, para informar al Consejo Directivo, Don Héctor, ¿Cuánto plazo cree que sea prudente?*

Director General: *Para presentar el plan, en la de diciembre.*

Señora Presidente: *Inclusive, que puedan haber ya empezado, más que el plan también que hayan empezado su divulgación y cuales han sido las acciones de divulgación que se han dado.*

Directora Guevara: *Y que, además, respetuosamente, dado que estos temas son de tratamiento permanente, ojalá que el plan no sea sólo una sola divulgación, sino que, dentro de sus estrategias de comunicación, sea un plan que abarque un período permanente o por lo menos el año completo, para que se insista en estos temas de conocimiento adecuado del Código de Ética.*

Director General: *Podemos ponerlo en el programa de formación de la Academia, que sea parte de los cursos permanentes de la Academia.*

ACUERDO IX: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo 9807-V de la sesión ordinaria de Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros celebrada el 25 de octubre del 2023, se aprobó lo siguiente:

"1. Aprobar las modificaciones del "Código de Ética y Conducta del Grupo INS" y la creación de la "Política de Prevención, Identificación y Gestión de Conflictos de Interés del Grupo INS", conforme lo indicado en el oficio DP-00442-2023 del 3 de octubre del 2023 de la Dirección de Planificación. (…)

2. Instruir a la Dirección de Planificación para que proceda con la divulgación del "Código de Ética y Conducta del Grupo INS" y la "Política de prevención, identificación y gestión de conflictos de interés del Grupo INS" y lo comunique a las juntas directivas y gerencias generales de las empresas del Grupo INS, incluyendo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, según corresponda.

3. Las empresas deberán adoptar, implementar y hacer cumplir el "Código de Ética y Conducta del Grupo INS" y la "Política de prevención, identificación y gestión de conflictos de interés del Grupo INS".

4. Se insta al Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos a adoptar e implementar las presentes normas."

ACUERDA:

1. Adoptar, implementar y hacer cumplir en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica el "Código de Ética y Conducta del Grupo INS" y la "Política de prevención, identificación y gestión de conflictos de interés del Grupo INS".

2. Conforme lo acordado en el punto anterior, instruir a la administración para que proceda con la divulgación y comunicación e informe a este Consejo Directivo en la sesión del mes de diciembre.

ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO X: DP-00490-2023. DIVULGACIÓN DEL MARCO DE GOBIERNO CORPORATIVO.

La señora presidente **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio DP-00490-2023 del 26 de octubre del 2023, que contiene la divulgación - Marco de Gobierno Corporativo. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Señor Alvarado: *Este documento Marco de Gobierno Corporativo, proviene de esas mejores prácticas que están implementando a nivel de grupo, vienen tanto de regulación externa, de regulación internacional y a nivel interno que lo venimos desarrollando.*

Quiero hacerles un resumen muy general de que consiste este Marco de Gobierno Corporativo, lo hemos elaborado bajo 4 pilares, que es el pilar de Gobernanza, uno de Direccionamiento Estratégico y otro que abarca, riesgo, control y cumplimiento. Otro de rendición de cuentas a partes interesadas, transparencia, es como contarles la historia a las partes interesadas sobre lo que venimos haciendo.

En el caso de Gobernanza lo hemos venido trabajando, el alineamiento corporativo, todo lo que es la alineación de rectoría, sobre diversas autoridades de forma razonable y partiendo de un aspecto muy fundamental, que es el principio de proporcionalidad, en el caso del Consejo de Bomberos tiene su propia particularidad, pero hay elementos que son básicos que le aplican a todos los corporativos.

Como el tema de Gobierno Corporativo, que es la parte de la proporcionalidad, cada empresa hablando de términos del grupo, tiene su diferente dimensión, tamaño, naturaleza jurídica y en esa dimensión va a aplicarle la reglamentación de Gobierno Corporativo.

Este documento recoge todo lo que ya tenemos en la organización, sólo que lo centralizamos en un solo documento, para una mejor visibilidad de todos lo que lo van a recibir, en el caso de las Juntas Directivas, la conformación, lo que responde a las recientes políticas de unidades de desempeño, aspectos que ya son gestiones que se hacen anualmente de evaluación y desempeño de los órganos colegiados y que se plasman y vienen desde estos nuevos instrumentos que elaboran los reguladores, en el caso de los comités, tantos los institucionales o los corporativos, donde se articulan elementos de Gobierno Corporativo y toman decisiones que vienen a asesorar a las Juntas Directivas o Consejo Directivo, para esa toma de decisiones oportuna.

En el caso del organigrama corporativo, se ve al Benemérito Cuerpo de Bomberos, como parte del Corporativo, manteniendo su naturaleza de órgano de máxima desconcentración administrativa, para los efectos de este documento.

El otro que me interesa resaltar, es el del alineamiento del grupo, este porque recientemente se aprobó el Reglamento de Gobernanza, entre las empresas del grupo y el Benemérito Cuerpo de Bomberos, ahí se establecen una serie de elementos de gobierno, de gobernanza, en la misma línea de este marco de Gobierno Corporativo y que ya había sido conocido en este Consejo Directivo.

En el caso del direccionamiento estratégico, es otro que se viene trabajando fuertemente en el alineamiento estratégico de las diferentes empresas, buscando esa vinculación a partir de un plan estratégico corporativo y considerando el análisis del entorno de las diferentes empresas, cada una

bajo ese principio de proporcionalidad, estableciendo su marco normativo y vinculando con la estrategia de Casa Matriz, que es lo que se busca principalmente.

A partir de ahí lo que venimos articulando y que han visto a partir de los planes estratégicos, el Benemérito Cuerpo de Bomberos tiene su propio plan estratégico, pero también tenemos un vínculo con el Plan Estratégico Corporativo sobre el cual se establece rendición de cuentas y se presenta ante la Junta Directiva de Casa Matriz, igual en el proceso plan presupuesto, que ustedes lo tienen, hay muchas cosas y elementos que son similares en el corporativo y que se desarrollan ya en la organización.

En el caso de la medición, que son elementos estándar, que son la rendición de cuentas, principalmente, a través de un cuadro de mando integral, donde vengan hacer rendición de cuentas, sobre el avance de la estrategia o el avance del Plan Anual Operativo o las diferentes métricas que tienen cada una de las empresas.

Otra de las cosas que se están trabajando, o se van a trabajar a nivel corporativo, es el tema de los procesos, ojalá si tuvieran sistema de gestión de calidad, si pudiera ver toda la dinámica de los procesos, eso se esta estipulando desde este Marco de Gobierno Corporativo.

En el caso del riesgo, control y cumplimiento, aquí se centra en la gestión de control, instancias de control de segunda línea que tienen alcance corporativo o inclusive a la auditoría, principalmente a través de un sistema de control interno.

Desde de la Junta Directiva, a través del alineamiento estratégico, pero a través de la primera línea, de la parte operativa de la organización, desarrollando controles, estableciendo medidas, como el tema de ética, conflictos de intereses, pero también esas instancias que yo me refiero de segunda línea, las auditorías internas o externas, todos contribuyen con un sistema de control interno de forma holística y eso es lo que busca.

El tema de ética, lo acabamos de ver, el tema de cumplimiento normativo, la gestión integral de riesgo, gobernanza de la información, elementos importantes dentro del esquema del Gobierno Corporativo.

El último que se refiere al tema de transparencia y divulgación, que ese es un eje fundamental de cara a nuestras partes interesadas, cuando hablamos hacia la comunidad, la sociedad o hacia reguladores, hacia informes de rendición de cuentas, porque ejemplo, el informe anual de Gobierno Corporativo, de rendición de cuentas o redes de transparencia y en algunos otros, donde Bomberos ha tenido buena evaluación a nivel de notas, son elementos que existen y lo que hace es visibilidad hacia las partes interesadas.

Todo esto, bajo un marco normativo, donde hay unas leyes aplicables a bomberos específicas, otras al corporativo, buenas prácticas de gobernanza corporativa y normativa corporativa que se ha estado emitiendo y viene a articular de forma más dinámica el modelo de madurez del gobierno corporativo.

El tema de la cultura, aunque estos son elementos que están desde casa matriz, pero se están articulando hacia diferentes empresas, principalmente en temas de resultados, ser ágiles en la dinámica, en el empoderamiento, colaborador o modernización de liderazgos, como elementos que se quieren desarrollar desde el nivel corporativo y un elemento de mención, la política de sostenibilidad, que es corporativa y sobre la cual, hay mucha gestión del modelo ASG, lo ambiental, social, de gobernanza, son elementos que están en boga en estos momentos.

La Casa Matriz emitió un acuerdo y sería igual, en el caso del Cuerpo de Bomberos, que se insta para que lo adopte este documento.

Señora Presidente: *Gracias Manuel, al igual que el tema anterior, me parece conveniente que este Consejo, acoja la recomendación de la Junta Directiva del INS, expuesta en el acuerdo 9806-XII del 10 de octubre del 2023, por lo que sugiero que se tome el siguiente acuerdo.*

Secretaría de Actas: *El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, una vez concluida la presentación, acuerda:*

1. *Adoptar, implementar y hacer cumplir en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica el "Marco de Gobierno Corporativo".*
2. *Conforme lo acordado en el punto anterior, instruir a la Administración para que proceda con…, ahí sería ¿con la divulgación y comunicación?*

Señora Presidente: *A instruir a la Administración, para que proceda con los trámites correspondientes, incluyendo para la implementación, porque hay que implementarlo y comunicarlo.*

Directora Guevara: *En el caso de esta política, creo que hay un trabajo un poco distinto, es que la parte de ética es mucho de divulgación y llegar a toda la comunidad bomberil que lo conozca, sin embargo, en esto yo veo más una fase diagnóstica, veo una determinación de cuales podrían ser los ajustes a nivel de estructura, para elementos de control de eventuales cambios que podría hacerse a nivel del Benemérito Cuerpo de Bomberos, para ajustar algunos temas.*

Señora Presidente: *Hay unos que ya se han venido implementando, el tema de riesgos, el tema de comité de Auditoría, pero hacer un diagnostico que si se pueda implementar, como se podría implementar y en qué etapa.*

Directora Guevara: *Lo menciono, porque estaba revisando el mismo organigrama del Benemérito Cuerpo de Bomberos, en donde a nivel de visualización, me cuesta identificar la segunda línea, que son elementos que podría venir ayudar, en cuanto, algunos ajustes a nivel de estructura.*

Yo considero que tendríamos que hacer, es un diagnostico de cuál sería la adaptación, la aplicación y la coordinación, para hacer el alineamiento que responde a esta política.

Señora Presidente: *Y que corresponda.*

Directora Guevara: *Hay temas que, por ejemplo, que podrían afectar en temas de riesgos, cumplimiento normativo o algunos riesgos específicos, el manejo de riesgos específicos de la actividad bomberil, que podría dársele algún soporte adicional, pero eso me parece que sería la primera fase.*

Señora Presidente: *En coordinación con planificación del INS.*

ACUERDO X: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo 9806-XII de la sesión ordinaria de Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros celebrada el 18 de octubre del 2023, se aprobó lo siguiente:

“1. Aprobar el “Marco de Gobierno Corporativo” conforme lo indicado en el oficio DP-00435-2023 del 28 de setiembre de 2023 de la Dirección Planificación.

2. Instruir a la Dirección de Planificación para que proceda con la divulgación del “Marco de Gobierno Corporativo”, y lo comunique a las juntas directivas y gerencias generales de las empresas, incluyendo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

3. Las empresas deberán adoptar, implementar y hacer cumplir el Marco de Gobierno Corporativo.

4. Se insta al Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica a adoptar e implementar el presente Marco de Gobierno Corporativo.”

ACUERDA:

1. Adoptar, implementar y hacer cumplir en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica el "Marco de Gobierno Corporativo".

2. Conforme lo acordado en el punto anterior, instruir a la Administración para que proceda con los trámites correspondientes incluyendo la divulgación.

3. Instruir a la Administración para que realice un diagnóstico de cuáles serían los ajustes que se podrían realizar en coordinación con Planificación del INS.

ACUERDO EN FIRME.

Se retiran de la sala de sesiones el señor Manuel Alvarado y a la señora Dayana Esquivel, Dirección de Planificación INS, al ser las quince horas con veintinueve minutos.

CAPÍTULO VII: TEMAS DIRECTORES CONFIDENCIALES.

ARTÍCULO XI: UTILIZACIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS. SECRETARÍA DE ACTAS CORPORATIVA Y DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INS.

Señora Presidente: *En el ámbito del tema que acaba de exponer Don Manuel y acordado por este Consejo Directivo de acordar, implementar y hacer cumplir con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el Marco de Gobierno Corporativo y el alcance del INS de Casa Matriz, subsidiarias y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, me parece importante, conveniente y apropiado, acentuar la integración de esta institución en el diseño y la ejecución del Gobierno Corporativo del Grupo INS.*

En ese sentido, considero que es de momento idóneo para avanzar con la incorporación y la corporatización de un par de servicios, cuyas características se prestan para ello.

El primero, es el servicio de Secretaría de Actas para este Consejo Directivo, el cual puede sea asumida por la Secretaría de Actas Corporativa del Grupo INS, en ese sentido, es importante resaltar, que desde el 03 de febrero del 2015, es decir, ya más de ocho años, cuenta con una Secretaría de Actas Corporativa, que brinda el servicio de atención a la Junta Directiva del INS,

Comités Corporativos, algunos Comités Institucionales, y a las Juntas Directivas de cada una de las subsidiarias, para un total de 20 órganos colegiados.

El otro servicio, es la asesoría jurídica para este Consejo Directivo, a fin de que sea asumida por la Dirección Jurídica del INS, en ese sentido, desde meses atrás este Consejo Directivo ha aprobado para que sea implementada dentro de la organización, normativa corporativa emitida por todas las empresas que conforman el Grupo INS, particularmente durante el año 2023, se ha impulsado el fortalecimiento del Gobierno Corporativo, en un afán de estar en consonancia con los objetivos del Gobierno Corporativo, que buscan el alineamiento corporativo del Grupo INS, la promoción de la optimización de los recursos, así como la posibilidad de realizar acciones de coordinación y apoyo entro del Grupo, en aquellos temas que requieran de un alcance corporativo.

Me permito presentar a su consideración esta propuesta, esta propuesta es congruente con el marco corporativo que acabamos de aprobar que en lo de interés señala:

"Un buen Gobierno Corporativo es fundamental para asegurar la continuidad de la empresa, garantizar el crecimiento sostenible y la gestión adecuada de los riesgos, además, proporciona una estructura sólida, así como claridad en los roles y responsabilidades de los diferentes órganos claves de la empresa. Por otra parte, el Consejo de Gobierno ha promovido en las instituciones del Estado la adopción de las mejores prácticas mediante espacios colaborativos, estandarizando la gestión en las diversas empresas bajo las directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo. Incorporando la debida diligencia y los principios que favorecen el control de las operaciones, cumplimiento de la normativa, para lograr un ordenamiento integral
Para el cumplimiento, el Grupo INS ha efectuado esfuerzos para la adopción e implementación de los principios básicos que integran un buen Gobierno Corporativo, en apego al ordenamiento jurídico y las sanas prácticas, las cuales han evolucionado con el paso de los años, robusteciendo la gestión y los requerimientos que los entes fiscalizadores y supervisores han establecido, apoyados en la Ley N°8292, Ley General de Control Interno, el Marco Integrado de Control Interno (COSO), Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público y normas emitidas por el CONASSIF.
El Grupo INS ha establecido la estructura y procesos de Gobierno Corporativo que involucran la gestión de riesgos, estrategia y rendición de cuentas de la empresa, para contribuir con el logro de los objetivos establecidos, desde diversas instancias de la organización, incorporando dentro de la información relevante el Código de Gobierno Corporativo e Informes Anuales de Gobierno Corporativo, en los que se detalla información de los negocios, actividades, mecanismos y medios de control dispuestos por la entidad para acreditar el cumplimiento del Sistema de Control Interno…"

Para mejor proceder hemos preparado una serie de considerandos, con lo cuales se justifica esta propuesta y los cuales le solicito a Don Leopoldo que los lea.

Señor Peña: *El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, considerando:*

Primero: *Que mediante el artículo 9 de la sesión 822-2009, del 11 de diciembre del 2011, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional aprobó la conformación del Grupo INS, integrado por el Instituto Nacional de Seguros como sociedad controladora, así como por sus subsidiarias: INS Valores Puesto de Bolsa S.A., INS Inversiones SAFI S.A, INS Servicios S.A e INS Red de Servicios de Salud S.A.*

Segundo: *Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, es un órgano de desconcentración máxima adscrito al Instituto Nacional de Seguros, por lo tanto, forma parte del Instituto Nacional de Seguros y por ende del Grupo INS.*

Tercero: *Que el Instituto Nacional de Seguros desde el 3 de febrero del 2015, cuenta con una Secretaría de Actas Corporativa, que brinda el servicio de atención a la Junta Directiva del INS, Comités Corporativos, algunos Comités Institucionales, y a las Juntas Directivas de cada una de las subsidiarias, para un total de 20 órganos colegiados.*

Cuarto: *Que esa naturaleza corporativa de la Secretaría de Actas fue acordada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, en el acuerdo 9251-IV del 3 de febrero de 2015, mediante el que se acogió la propuesta contenida en el oficio JD-00055-2015 del 2 de febrero del 2015.*

Quinto: *Que, en ese oficio, particularmente en el informe que forma parte integrante del mismo, se detallaron los beneficios de una Secretaría de Actas Corporativa, en específico se expuso:*

"1. Beneficios de una secretaría de actas corporativa

a) *Se está en consonancia con los objetivos de Gobierno Corporativo y con la política institucional de la Administración Superior de impulsar los negocios como Grupo Financiero INS, lográndose fomentar desde la cúpula decisoria un ambiente de unión que facilita el cumplimiento del plan estratégico corporativo.*

b) Se establece una línea de supervisión por parte de la Secretaría de Actas en el apoyo y levantado de actas a los órganos colegiados del Grupo Financiero y comités corporativos, logrando amalgamar, uniformar, estandarizar y controlar la estructura corporativa en la prestación de este servicio. De esta manera esta Secretaría velaría por la oportunidad y calidad de los servicios en la labor de atención de las juntas directivas y comités corporativos.

c) Se aprovechan las economías de escala al utilizar capital humano de las subsidiarias como una sola familia de negocios, evitando procesos de levantado de actas dispersos y no supervisados. Además, se aprovechan las instalaciones físicas y los recursos tecnológicos de la Secretaría de Actas del INS, tanto para la realización de las sesiones como para la concentración y custodia digital de las grabaciones de los órganos colegiados del Grupo Financiero y comités corporativos."

Sexto: *Que el Instituto Nacional de Seguros, cuenta con una Dirección Jurídica que se destaca por brindar una asesoría oportuna, de alta calidad oportuna y especializada; esto último en virtud que cuenta con profesionales especializados en diversas ramas de las ciencias jurídicas, como el derecho comercial, derecho empresarial, derecho económico, derecho público el derecho laboral, y son constantemente capacitados por el Instituto.*

Sétimo: *Que el Instituto Nacional de Seguros en su rol de sociedad controladora del Grupo INS, durante el año 2023, ha fortalecido el gobierno corporativo, mediante diversas acciones.*

En este sentido, el 18 de julio del 2023, mediante acuerdo 9792-V, la Junta Directiva del INS aprobó el Reglamento de gobernanza entre el INS, sus empresas y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, que postula entre otros aspectos, el alineamiento en la gestión del Grupo INS (artículo 5 inciso a), la promoción de la optimización de recursos (artículo 6 inciso e), así como la posibilidad de realizar acciones de coordinación y apoyo dentro del Grupo en aquellos temas que requieran de un alcance corporativo (artículo 8 inciso e).

Igualmente, en el marco del fortalecimiento aludido, ese cuerpo normativo dispone en su artículo 10 la posibilidad que la Junta Directiva del INS establezca: "las instancias que tendrán alcance corporativo, las cuales brindarán asesoría, rectoría y coordinación ante sus pares en el Grupo INS con el fin de coadyuvar en la buena marcha del corporativo y el logro de objetivos".

Octavo: *Que, en el mismo sentido del fortalecimiento del gobierno corporativo del Grupo INS, destaca la creación del Marco de Gobierno Corporativo, aplicable a este Consejo y aprobado por la Junta Directiva del INS mediante acuerdo 9806-XII del 10 de octubre del 2023. Este Marco se funda en 4 pilares, siendo el primero de ellos el de "Gobernanza", el cual dispone como objetivo:*

"(…) procurar el alineamiento corporativo, implementación y rectoría de las actividades de manera razonable, a efectos de lograr una orientación en los procesos y procedimientos, respondiendo a las necesidades particulares de cada Empresa."

Noveno: *Que, asimismo, como parte integrante del mismo pilar, el Marco de Gobierno Corporativo integra el elemento denominado: "Alineamiento del Grupo", que dispone que: "(…) se requiere del alineamiento del Grupo en aspectos que refuercen la generación de sinergias que brinden mayores ventajas y fortalezas al corporativo", recurriendo para ello, entre otros aspectos, a la optimización de recursos y a las relaciones intragrupo coordinadas éticas y transparentes.*

Décimo: *Que la Secretaría de Actas Corporativa del Grupo INS, durante el año 2023, también en aras del fortalecimiento del gobierno corporativo ha venido desarrollando proyectos que se vinculan el III pilar del Marco ya referido denominado "Riesgo, Control y Cumplimiento", como son: un sistema de seguimiento de acuerdos de la Junta Directiva del INS que posibilitará su consulta inmediata a los directores, así como un proceso calendarización de los asuntos periódicos de conocimiento de esa misma Junta que incluye recordatorios e informes de cumplimiento; siendo dichos proyectos susceptibles de ampliarse posteriormente al resto de las Juntas Directivas que apoya dicha Secretaría.*

Décimo primero: *Que este Consejo Directivo, con fundamento en el robusto desarrollo que ha tenido el gobierno corporativo en el Grupo INS durante el año 2023 mediante las acciones mencionadas en los considerandos sétimo a noveno anteriores y considerando también el grado de madurez que ha alcanzado la Secretaría de Actas Corporativa al cabo de sus 8 años de existencia, considera que es el momento oportuno para uniformar y estandarizar plenamente con el Grupo INS los procesos de este Órgano Colegiado, relacionados con el trámite de la correspondencia que debe conocer, convocatorias de sesión, elaboración de órdenes del día, atención de la sesión en sala, grabaciones y su resguardo, levantamiento de actas, comunicado de acuerdos, conformación de libros de actas y registro de asistencia de directores; todo esto mediante la asunción por parte de dicha Secretaría de los procesos de cita y de cualquier otro vinculado a la atención de las sesiones de este Consejo.*

Décimo segundo: *Que lo indicado en el considerando anterior, permitirá alinear los procesos referidos, al ser gestionados por la misma Secretaría de Actas Corporativa del Instituto Nacional de Seguros, cumpliéndose por tanto uno de los preceptos principales del gobierno corporativo como es, precisamente, el de alineamiento corporativo, al tiempo que se optimizan recursos materiales al utilizarse para esto la estructura física, mecanismos tecnológicos, equipos y controles ya existentes en la Secretaría referida, sin dejar de lado que con esto se aprovecha la experiencia y conocimiento del personal de esa dependencia y la capacitación que constantemente reciben del Instituto Nacional de Seguros para sus labores.*

Décimo tercero: *Que asimismo, lo expuesto en el considerando décimo primero, permitirá incorporar a este Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, entre los órganos colegiados a los cuales será susceptible de extender en el futuro los procesos de calendarización y control de acuerdos que desarrolla la Secretaría de Actas Corporativa, lo que, indudablemente redundará en el reforzamiento del control interno, que como ya se dijo, forma parte integrante del gobierno corporativo.*

Décimo cuarto: *Que este Consejo, también con base en el desarrollo del gobierno corporativo del Grupo INS al que ya se ha hecho referencia, así como a la alta calidad de los servicios que presta la Dirección Jurídica del INS, considera apropiado que sus servicios se extiendan a este Órgano Colegiado, no solo en aras del alineamiento propio del gobierno corporativo, y de aprovechar los recursos con los que cuenta esa Asesoría, es decir, de eficientizar los recursos, sino también como una medida que es consecuente con el III pilar del Marco de Gobierno Corporativo, que como ya se expuso se denomina "Riesgo, Control y Cumplimiento"; esto en razón que permitirá a este Consejo contar con criterios jurídicos emitidos por una dependencia sin sujeción a la Dirección del Cuerpo de Bomberos, reforzando la transparencia y objetividad de la asesoría que se recibe para la toma de decisiones.*

Señora Presidente: *¿Algún Director tiene alguna observación? ¿No? Una vez discutido y analizado el asunto.*

1. La propuesta de acuerdo sería la siguiente: Aprobar que la Secretaría de Actas Corporativa del Grupo INS asuma la atención de los procesos vinculados a la atención de las sesiones del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en específico, los relacionados al trámite de la correspondencia que debe conocer, convocatorias de sesión, elaboración de órdenes del día, atención de la sesión en sala, grabaciones y su resguardo, levantamiento de actas,

comunicado de acuerdos, conformación de libros de actas y registro de asistencia de directores, que forman parte del ámbito de competencia de dicha Secretaría de Actas Corporativa, así como cualquier otro proceso vinculado a la atención de las sesiones de este Consejo Directivo, siempre dentro de dicho ámbito.

2. Aprobar que la Dirección Jurídica del INS asuma, la asesoría jurídica de este Consejo Directivo.

3. Solicitar el aval a la Junta Directiva del INS para la ejecución de los puntos 1 y 2 anteriores, así como la fecha a partir de la cual podrá efectuarse la asunción de las labores requeridas por parte de la Secretaría de Actas Corporativa y de la Dirección Jurídica del INS, considerando la estructura y recursos que requieran esas dependencias para dicho cometido.

Y una vez aprobado por parte de la Junta Directiva del INS, saber si hay un proceso, no es un tema que se decide de un solo golpe, sino que llevará un proceso que, si se aprueba por la Junta Directiva del INS, nos dirán cual será el proceso en ambos casos. ¿Alguna observación con la propuesta de acuerdo?

ACUERDO XI: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo**, CONSIDERANDO:**

Primero: Que mediante el artículo 9 de la sesión 822-2009, del 11 de diciembre del 2011, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional aprobó la conformación del Grupo INS, integrado por el Instituto Nacional de Seguros como sociedad controladora, así como por sus subsidiarias: INS Valores Puesto de Bolsa S.A., INS Inversiones SAFI S.A, INS Servicios S.A e INS Red de Servicios de Salud S.A.

Segundo: Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, es un órgano de desconcentración máxima adscrito al Instituto Nacional de Seguros, por lo tanto, forma parte del Instituto Nacional de Seguros y por ende del Grupo INS.

Tercero: Que el Instituto Nacional de Seguros desde el 3 de febrero del 2015, cuenta con una Secretaría de Actas Corporativa, que brinda el servicio de atención a la Junta Directiva del INS, Comités Corporativos, algunos Comités Institucionales, y a las Juntas Directivas de cada una de las subsidiarias, para un total de 20 órganos colegiados.

Cuarto: Que esa naturaleza corporativa de la Secretaría de Actas fue acordada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, en el acuerdo 9251-IV del 3 de febrero de 2015, mediante el que se acogió la propuesta contenida en el oficio JD-00055-2015 del 2 de febrero del 2015.

Quinto: Que, en ese oficio, particularmente en el informe que forma parte integrante del mismo, se detallaron los beneficios de una Secretaría de Actas Corporativa, en específico se expuso:

"1. Beneficios de una secretaría de actas corporativa

a) Se está en consonancia con los objetivos de Gobierno Corporativo y con la política institucional de la Administración Superior de impulsar los negocios como Grupo Financiero INS, lográndose fomentar desde la cúpula decisoria un ambiente de unión que facilita el cumplimiento del plan estratégico corporativo.

b) Se establece una línea de supervisión por parte de la Secretaría de Actas en el apoyo y levantado de actas a los órganos colegiados del Grupo Financiero y comités corporativos, logrando amalgamar, uniformar, estandarizar y controlar la estructura corporativa en la prestación de este servicio. De esta manera esta Secretaría velaría por la oportunidad y calidad de los servicios en la labor de atención de las juntas directivas y comités corporativos.

c) Se aprovechan las economías de escala al utilizar capital humano de las subsidiarias como una sola familia de negocios, evitando procesos de levantado de actas dispersos y no supervisados.

Además, se aprovechan las instalaciones físicas y los recursos tecnológicos de la Secretaría de Actas del INS, tanto para la realización de las sesiones como para la concentración y custodia digital de las grabaciones de los órganos colegiados del Grupo Financiero y comités corporativos."

Sexto: Que el Instituto Nacional de Seguros, cuenta con una Dirección Jurídica que se destaca por brindar una asesoría oportuna, de alta calidad oportuna y especializada; esto último en virtud que cuenta con profesionales especializados en diversas ramas de las ciencias jurídicas, como el derecho comercial, derecho empresarial, derecho económico, derecho público el derecho laboral, y son constantemente capacitados por el Instituto.

Sétimo: Que el Instituto Nacional de Seguros en su rol de sociedad controladora del Grupo INS, durante el año 2023, ha fortalecido el gobierno corporativo, mediante diversas acciones. En este sentido, el 18 de julio del 2023, mediante acuerdo 9792-V, la Junta Directiva del INS aprobó el Reglamento de gobernanza entre el INS, sus empresas y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, que postula entre otros aspectos, el alineamiento en la gestión del Grupo INS (artículo 5 inciso a), la promoción de la optimización de recursos (artículo 6 inciso e), así como la posibilidad de realizar acciones de coordinación y apoyo dentro del Grupo en aquellos temas que requieran de un alcance corporativo (artículo 8 inciso e).

Igualmente, en el marco del fortalecimiento aludido, ese cuerpo normativo dispone en su artículo 10 la posibilidad que la Junta Directiva del INS establezca: "las instancias que tendrán alcance

corporativo, las cuales brindarán asesoría, rectoría y coordinación ante sus pares en el Grupo INS con el fin de coadyuvar en la buena marcha del corporativo y el logro de objetivos".

Octavo: Que, en el mismo sentido del fortalecimiento del gobierno corporativo del Grupo INS, destaca la creación del Marco de Gobierno Corporativo, aplicable a este Consejo y aprobado por la Junta Directiva del INS mediante acuerdo 9806-XII del 10 de octubre del 2023. Este Marco se funda en 4 pilares, siendo el primero de ellos el de "Gobernanza", el cual dispone como objetivo: "(…) procurar el alineamiento corporativo, implementación y rectoría de las actividades de manera razonable, a efectos de lograr una orientación en los procesos y procedimientos, respondiendo a las necesidades particulares de cada Empresa."

Noveno: Que, asimismo, como parte integrante del mismo pilar, el Marco de Gobierno Corporativo integra el elemento denominado: "Alineamiento del Grupo", que dispone que: "(…) se requiere del alineamiento del Grupo en aspectos que refuercen la generación de sinergias que brinden mayores ventajas y fortalezas al corporativo", recurriendo para ello, entre otros aspectos, a la optimización de recursos y a las relaciones intragrupo coordinadas éticas y transparentes.

Décimo: Que la Secretaría de Actas Corporativa del Grupo INS, durante el año 2023, también en aras del fortalecimiento del gobierno corporativo ha venido desarrollando proyectos que se vinculan el III pilar del Marco ya referido denominado "Riesgo, Control y Cumplimiento", como son: un sistema de seguimiento de acuerdos de la Junta Directiva del INS que posibilitará su consulta inmediata a los directores, así como un proceso calendarización de los asuntos periódicos de conocimiento de esa misma Junta que incluye recordatorios e informes de cumplimiento; siendo dichos proyectos susceptibles de ampliarse posteriormente al resto de las Juntas Directivas que apoya dicha Secretaría.

Décimo primero: Que este Consejo Directivo, con fundamento en el robusto desarrollo que ha tenido el gobierno corporativo en el Grupo INS durante el año 2023 mediante las acciones mencionadas en los considerandos sétimo a noveno anteriores y considerando también el grado de madurez que ha alcanzado la Secretaría de Actas Corporativa al cabo de sus 8 años de existencia, considera que es el momento oportuno para uniformar y estandarizar plenamente con el Grupo INS los procesos de este Órgano Colegiado, relacionados con el trámite de la correspondencia que debe conocer, convocatorias de sesión, elaboración de órdenes del día, atención de la sesión en sala, grabaciones y su resguardo, levantamiento de actas, comunicado de acuerdos, conformación de libros de actas y registro de asistencia de directores; todo esto mediante la asunción por parte de dicha Secretaría de los procesos de cita y de cualquier otro vinculado a la atención de las sesiones de este Consejo.

Décimo segundo: Que lo indicado en el considerando anterior, permitirá alinear los procesos referidos, al ser gestionados por la misma Secretaría de Actas Corporativa del Instituto Nacional de Seguros, cumpliéndose por tanto uno de los preceptos principales del gobierno corporativo como es, precisamente, el de alineamiento corporativo, al tiempo que se optimizan recursos materiales al utilizarse para esto la estructura física, mecanismos tecnológicos, equipos y controles ya existentes en la Secretaría referida, sin dejar de lado que con esto se aprovecha la experiencia y conocimiento del personal de esa dependencia y la capacitación que constantemente reciben del Instituto Nacional de Seguros para sus labores.

Décimo tercero: Que asimismo, lo expuesto en el considerando décimo primero, permitirá incorporar a este Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, entre los órganos colegiados a los cuales será susceptible de extender en el futuro los procesos de calendarización y control de acuerdos que desarrolla la Secretaría de Actas Corporativa, lo que, indudablemente redundará en el reforzamiento del control interno, que como ya se dijo, forma parte integrante del gobierno corporativo.

Décimo cuarto: Que este Consejo, también con base en el desarrollo del gobierno corporativo del Grupo INS al que ya se ha hecho referencia, así como a la alta calidad de los servicios que presta la Dirección Jurídica del INS, considera apropiado que sus servicios se extiendan a este Órgano Colegiado, no solo en aras del alineamiento propio del gobierno corporativo, y de aprovechar los recursos con los que cuenta esa Asesoría, es decir, de eficientizar los recursos, sino también como una medida que es consecuente con el III pilar del Marco de Gobierno Corporativo, que como ya se expuso se denomina “Riesgo, Control y Cumplimiento”; esto en razón que permitirá a este Consejo contar con criterios jurídicos emitidos por una dependencia sin sujeción a la Dirección del Cuerpo de Bomberos, reforzando la transparencia y objetividad de la asesoría que se recibe para la toma de decisiones.

ACUERDA:

1. Aprobar que la Secretaría de Actas Corporativa del Grupo INS asuma la atención de los procesos vinculados a la atención de las sesiones del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en específico, los relacionados al trámite de la correspondencia que debe conocer, convocatorias de sesión, elaboración de órdenes del día, atención de la sesión en sala, grabaciones y su resguardo, levantamiento de actas, comunicado de acuerdos, conformación de libros de actas y registro de asistencia de directores, que forman parte del ámbito de competencia de dicha Secretaría de Actas Corporativa, así como cualquier otro proceso vinculado a la atención de las sesiones de este Consejo Directivo, siempre dentro de dicho ámbito.

2. Aprobar que la Dirección Jurídica del INS asuma, la asesoría jurídica de este Consejo Directivo.

3. Solicitar el aval a la Junta Directiva del INS para la ejecución de los puntos 1 y 2 anteriores, así como la fecha a partir de la cual podrá efectuarse la asunción de las labores requeridas por parte de la Secretaría de Actas Corporativa y de la Dirección Jurídica del INS, considerando la estructura y recursos que requieran esas dependencias para dicho cometido.

ACUERDO EN FIRME.

SIN MÁS TEMAS EN EL ORDEN DEL DÍA, LA SEÑORA PRESIDENTE MÓNICA ARAYA ESQUIVEL, LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE AL SER LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.